



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL**  
**N° 090 -2025-GDES/GM/MPMN**

Moquegua, 25 de agosto del 2025.

**VISTO:**

El Informe N° 063-2025-JMFQ-RP-SGDE-GDES-GM/MPMN, del Formulator de la Ficha de Mantenimiento; el Informe N° 2672-2025-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 090-2025-MGCC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 2579-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 392-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 2871-2025-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 113-2025-COEP/GRD/MPMN, del Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia; el Informe N° 380-2025-OGRD/A/MPMN, del Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres; el Informe N° 4317-2025-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 2347-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal N° 1051-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa de los asuntos de su competencia; Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

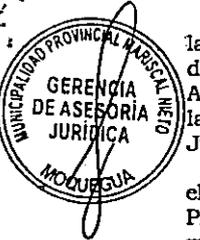
Que, el artículo 18°.1 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que, en la fase de funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios;

Que, el 41° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, modificada por la Resolución Directoral N° 005-2020-EF/63.01, la Resolución N° 006-2020-EF/63.01, la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 002-2025-EF/63.01 [...] señala que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la norma vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018/GM/MPMN, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad, garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; siendo modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN y Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN;

Que, a través del Informe N° 063-2025-JMFQ-RP-SGDE-GDES-GM/MPMN, de fecha 09-05-2025, el Formulator, presenta la Ficha Técnica denominada "Limpieza, Descolmatación y Encauzamiento del Río Moquegua, como Medida de Prevención a la Entrada del Río Procedente de las Altas Precipitaciones, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", con la finalidad de mejorar las condiciones del cauce del Río Moquegua, para proteger los puntos vulnerables a inundaciones, áreas de cultivo, vías de comunicación e infraestructura; contemplándose un presupuesto de S/. 1'370,236.06 (Un Millón Trescientos Setenta Mil Doscientos Treinta y Seis con 06/100





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL**  
**N° 090 -2025-GDES/GM/MPMN**

Moquegua, 25 de agosto del 2025.

soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestal por administración directa; en ese sentido, solicita la evaluación y aprobación por el Inspector;

Que, mediante Informe N° 090-2025-MGCC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 16-05-2025, el Inspector, remite la revisión, evaluación y aprobación de la Ficha Técnica denominada "Limpieza, Descolmatación y Encauzamiento del Río Moquegua, como Medida de Prevención a la Entrada del Río Procedente de las Altas Precipitaciones, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", al respecto señala que cumple con la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018/GM/MPMN, por lo que otorga opinión favorable a la Ficha Técnica materia de la presente, con un presupuesto de S/. 1'370,236.06 (Un Millón Trescientos Setenta Mil Doscientos Treinta y Seis con 06/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad por administración directa; a su vez, recomienda su aprobación vía acto resolutivo; opinión que se encuentra ratificada, mediante Informe N° 2579-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, bajo el siguiente detalle:

PIE DE PRESUPUESTO (S/.)	
COSTO DIRECTO	1'151,458.88
GASTOS GENERALES (11%)	126,660.48
GASTOS DE SUPERVISION (3.5%)	40,301.06
GASTOS DE ADMINISTRACION (2.5%)	28,786.47
GASTOS DE LIQUIDACION (1.5%)	17,271.88
GASTOS DE DIFUSION (0.5%)	5,757.29
PRESUPUESTO TOTAL	1'370,236.06

Que, con Informe N° 380-2025-OGRD/A/MPMN, de fecha 03-07-2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, remite adjunto el Informe N° 113-2025-COEP/OGRD/MPMN, de fecha 02-07-2025, suscrito por el Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia, en la que señala que ha revisado la Ficha Técnica denominada "Limpieza, Descolmatación y Encauzamiento del Río Moquegua, como Medida de Prevención a la Entrada del Río Procedente de las Altas Precipitaciones, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", la misma que se encuentra enmarcada dentro de los objetivos y lineamientos de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, por lo que otorga su conformidad y viabilidad;

Que, con Informe N° 2347-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 12-08-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorgar disponibilidad presupuestal, por el monto de S/. 1'370,236.06 (Un Millón Trescientos Setenta Mil Doscientos Treinta y Seis con 06/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, correspondiente a la Ficha Técnica de mantenimiento denominado "Limpieza, Descolmatación y Encauzamiento del Río Moquegua, como Medida de Prevención a la Entrada del Río Procedente de las Altas Precipitaciones, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", asimismo, recomienda que continúe con su aprobación y emisión del acto administrativo, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
MONTO : S/. 1'370,236.06  
PLAZO DE EJECUCION : 90 DIAS CALENDARIO

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		1'151,458.88
GASTOS GENERALES	11.00%	126,660.48
GASTOS DE SUPERVISION	3.50%	40,301.06
GASTOS DE ADMINISTRACION	2.50%	28,786.47
GASTOS DE LIQUIDACION	1.50%	17,271.88
GASTOS DE DIFUSION	0.50%	5,757.29
TOTAL, DE PRESUPUESTO		1'370,236.06

Que, con Informe Legal N° 1051-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 25-08-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1. que es Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social, la Ficha Técnica denominada "Limpieza, Descolmatación y Encauzamiento del Río Moquegua, como Medida de Prevención a la Entrada del Río Procedente de las Altas Precipitaciones, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", con un presupuesto que asciende a S/. 1'370,236.06 (Un Millón Trescientos Setenta Mil





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL**  
**N° 090 -2025-GDES/GM/MPMN**

Moquegua, 25 de agosto del 2025.

Doscientos Treinta y Seis con 06/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario; de conformidad con el Informe N° 063-2025-JMFQ-RP-SGDE-GDES-GM/MPMN, el Informe N° 090-2025-MGCC-IO-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 113-2025-COEP/OGRD/MPMN y el Informe N° 2347-2025-SPH/GPP/GM/MPMN [...];

Que, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve el artículo Séptimo desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Económico Social, según el numeral 5) Aprobar las fichas técnicas de las actividades de mantenimiento, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, que se elaboren por la unidad formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 020-2023-A/MPMN; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1051-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 2347-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 380-2025-OGRD/A/MPMN, el Informe N° 2579-2025-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 090-2025-MGCC-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, la Ficha Técnica denominada "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RÍO MOQUEGUA, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN A LA ENTRADA DEL RÍO PROCEDENTE DE LAS ALTAS PRECIPITACIONES, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 1'370,236.06 (Un Millón Trescientos Setenta Mil Doscientos Treinta y Seis con 06/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestal por administración directa, que se ejecutará conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, la ejecución de la Ficha Técnica denominada "Limpieza, Descolmatación y Encauzamiento del Río Moquegua, como Medida de Prevención a la Entrada del Río Procedente de las Altas Precipitaciones, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", conforme al presupuesto aprobado con Informe N° 2347-2025-SPH/GPP/GM/MPMN e Informe N° 2579-2025-OSLO/GM/MPMN, expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, el cumplimiento e Inspección de la Ficha Técnica denominada "Limpieza, Descolmatación y Encauzamiento del Río Moquegua, como Medida de Prevención a la Entrada del Río Procedente de las Altas Precipitaciones, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ficha Técnica denominada "Limpieza, Descolmatación y Encauzamiento del Río Moquegua, como Medida de Prevención a la Entrada del Río Procedente de las Altas Precipitaciones, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua".

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

RMQV/GDES/GM/MPMN  
C.c  
GM  
GDES  
GAJ  
GPP  
OSLO  
OTIE  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

PROF. RENSÓ MILTON F. QUROZ VARGAS  
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

